MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y JUAN JOSE RESTREPO ROMERO.

OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CORREGIMIENTO PUEBLO TAPAO, MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA:	JUAN JOSE RESTREPO ROMERO
CC	1.096.032.539 de la Tebaida (Q)
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHO PESOS M/CTE ($43.432.008) IVA INCLUIDO E IMPUESTOS.
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS.
PLAZO DE EJECUCION FINAL:	El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	20 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 DE JULIO DE 2023
MODIFICATORIO 001	24 DE FEBRERO DE 2023
PRORROGA ACTUAL	SESENTA (60) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	02 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020** ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 004 del 19 de mayo de 2023, Emanada de la Honorable Asamblea Departamental "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY"; de conformidad con el Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"***, modificado por el Decreto 0724 del 29 de Septiembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO, Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA"*** y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JUAN JOSE RESTREPO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.032.539 de la Tebaida (Q), y quien para efectos del presente modificatorio del Contrato de interventoría No. 001 de 2023, se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones:

- Que el Departamento del Quindío suscribió el Contrato de Interventoría No.001 de 2023 con el contratista JUAN JOSE RESTREPO ROMERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.032.539 de la Tebaida (Q) el día cinco (05) de enero de 2023.

- Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de consultoría No. 015 de 2022 se fijó en CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; hecho que tuvo ocurrencia el día veinte (20) de febrero de 2023; con fecha de terminación inicial el día cuatro (04) de julio de 2023.

- Que mediante oficio JJRR 009-2023, el señor JUAN JOSE RESTREPO ROMERO contratista del contrato de interventoría 001 de 2023, radicó solicitud de prórroga de dos (2) meses del contrato de consultoría 015 de 2022, de conformidad a lo expuesto en el oficio CMA-091-23 por parte del consultor.

- Que inmersa en esta solicitud el interventor, solicitó de igual manera ampliar el plazo de la ejecución de la interventoría en sesenta (60) días, como consecuencia de la ampliación del plazo de la consultoría.

- Que mediante oficio CMA-091-23 con referencia *"Actualización de estudios y diseños para la optimización del alcantarillado sanitario y pluvial, corregimiento Pueblo Tapao, municipio de Montenegro, departamento del Quindío"*. El Representante Legal del Consorcio Montenegro AC, solicitó a la interventoría prorroga No.1 al Cto.015 de 2022, donde indica lo siguiente:

"Actualmente la firma consultora realizó y entregó todo lo correspondiente a la Fases I del presente contrato, en donde a partir de la información suministrada por el PDA del Quindío, la Empresa Operadora del Servicio EPQ S.A E.S.P, la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, la Alcaldía Municipal de Montenegro y a documentos bases

como el PBOT, Plan Local de Gestión del Riesgo, Plan de Desarrollo, entre otros documentos; realizó el diagnóstico y evaluación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento de agua residuales existentes en el corregimiento de Pueblo Tapao, en el cual se establecieron los límites operativos e identificación de los problemas asociados a la operación y estado de la infraestructura actual presentes en la zona de estudio. Adicionalmente se realizó el planteamiento y selección de alternativas de solución tanto para el sistema de alcantarillado como para la PTAR, en donde se realizó la respectiva evaluación a cada una de las variables previamente definidas para cada uno de los criterios según lo estipula la resolución 0330 de 2017.

Durante la ejecución del presente contrato se han presentado diversos problemas no imputables al contratista, por lo que los tiempos de ejecución de cada una de las actividades han tomado más tiempo de los previstos inicialmente, principalmente porque la recolección de información de la PTAR constituyó un punto crítico en el avance de la consultoría, dada la ausencia de información de la misma (no hay de planos, memorias o reportes de operación y de mantenimiento, etc.), por lo que hubo que esperar la respuesta de Entidades como la CRQ y EPQ, con el fin de complementar la información recolectada en campo y diagnosticar el estado actual de la PTAR, teniendo en cuenta el estado de la infraestructura existente, las demandas actuales y futuras y la capacidad actual de la planta.

En la tabla que se presenta a continuación se relacionan los oficios enviados a dichas entidades y la fecha de respuesta por parte de ellos.

Oficio	Fecha de solicitud	Asunto	Destinatario	Fecha de respuesta
CMA-004-23	22/02/2023	Solicitud de información	Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P	14/04/2023
CMA-041-23	14/03/2023	Solicitud de información	Corporación Autónoma Regional del Quindío	11/04/2023

Esta situación dificultó el avance de las actividades del alcance, en vista de que, sin tener información primaria y secundaria sobre el funcionamiento de la PTAR o algún documento técnico que soportara la capacidad y el tipo de planta, así como reportes de medición y control de las características físico – químicas del agua, era difícil de establecer un diagnóstico de la PTAR, imposibilitando la ejecución del producto subsiguiente, dado que constituía el punto de partida para plantear las alternativas de solución.

Las anteriores situaciones han imposibilitado la ejecución y el oportuno cumplimiento de las actividades del contrato según el cronograma del contrato. Por lo que en aras de dar cumplimiento al objeto contractual y continuar con la ejecución de las actividades, y teniendo en cuenta que el tiempo faltante para la terminación del contrato es insuficiente, se solicita una prórroga por dos (02) meses con el fin de ejecutar y entregar las fases faltantes dentro del presente proyecto, tiempo que se considera suficiente para ejecutar la fase II del contrato.

Asimismo, se anexa el cronograma remedial, en donde se relaciona los tiempos por cada actividad ajustados teniendo en cuenta la prórroga solicitada".

ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS		Meses																							
		1				2				3				4				5				6			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24
FASE I																									
Producto 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente																									
1.0	Diagnóstico detallado de la situación del municipio																								
2.0	Determinación de la población afectada																								
3.0	Características socioeconómicas de la población y participación comunitaria																								
4.0	Cuantificación de la demanda y las necesidades																								
5.0	Conocimiento de la infraestructura existente																								
Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas																									
6.0	Definición del alcance de las intervenciones																								
7.0	Estudios básicos de las alternativas																								
8.0	Formulación y priorización de proyectos																								
9.0	Formulación y análisis de alternativas de proyectos																								
10.0	Comparación de alternativas y selección de la alternativa más viable																								
FASE II																									
Producto 3. Estudios y diseños definitivos																									
11.0	Desarrollo de la alternativa seleccionada																								
Producto 4. Especificaciones técnicas, planos y documentación																									
12.0	Elaboración del plan de obras																								
13.0	Determinación de costos del proyecto																								
14.0	Formulación del cronograma de implementación del proyecto																								
Producto 5. Gestión social y ambiental																									

ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS		Meses																							
		1				2				3				4				5				6			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23	S24
15.0	Gestión ambiental																								
16.0	Gestión social																								

1. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato se ha venido ejecutando en los términos y plazos establecidos en la minuta contractual, que las actividades que desarrollen deben de ser supervisadas, la misma considera viable prorrogar por un término de sesenta (60) días el plazo de ejecución del contrato en mención. **2.** Que hace parte integral del presente modificatorio, la solicitud de modificación suscrita por el Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura **MILTON CESAR TORRES HERNÁNDEZ**. **3-.** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración. **4.** Que como resultado de lo expuesto anteriormente surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato de interventoría No. 001 de 2022.**5.** En consecuencia, la presente modificación del Contrato de interventoría No. 001 de 2023 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLÁUSULA 5 la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a ampliar las coberturas en los términos amparados en el numeral 7 " GARANTIAS", del contrato antes mencionado, de conformidad al plazo de la modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista asumirá los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista manifiesta que la presente modificación no genera ningún costo adicional para el Departamento del Quindío. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de Interventoría No. 001 de 2023 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

JUAN JOSE RESTREPO MORENO
Contratista

Elaboró Aspectos Técnicos: James Norberto Ospina Cárdenas – Contratista, Componente Técnico PDA Quindío.
Elaboró: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA
Revisó: Aspectos Jurídicos: Yesid Javier Sarmiento Bahamón – Abogado contratista PDA Quindío.
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández – Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico.
Revisó: José A. Arce Pimentel – Director Administrativo Jurídico SAID
Revisó: Yaneth Rodríguez Gamba – Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó: Rodrigo Soto Herrera-Director Administrativo de Contratación.